

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paradiso Abitard
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán, 06/08/2026

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Agotada la etapa de planeación y verificada la viabilidad técnica, jurídica, financiera y presupuestal del proyecto, así como su inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Puerto Gaitán, se elabora el presente estudio previo en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, conforme a la delegación conferida mediante Decreto Administrativo No. 009 del 20 de enero de 2026, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección y la posterior celebración del contrato.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política. De igual forma, el artículo 311 señala que corresponde a los municipios promover el desarrollo de su territorio, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y la prestación de los servicios que determine la ley. Así mismo, el numeral 3 del artículo 315 dispone como atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Por su parte, el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, estableciendo que estas actividades cumplen una función fundamental en la formación integral de las personas y constituyen gasto público social. En concordancia con lo anterior, la Ley 181 de 1995 establece como deber del Estado fomentar, promover, coordinar y desarrollar programas y proyectos orientados al fortalecimiento del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, garantizando el acceso de la población a estas prácticas en condiciones adecuadas.

De acuerdo con la estructura administrativa adoptada mediante Decreto No. 0124 del 26 de mayo de 2025, el Municipio de Puerto Gaitán cuenta con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, dependencia encargada de formular, coordinar y ejecutar programas, proyectos y estrategias orientadas al fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en beneficio de la población urbana y rural del municipio.

En cumplimiento de sus funciones misionales, la Secretaría desarrolla permanentemente procesos de formación deportiva, preparación física, eventos recreativos, competencias municipales, departamentales y nacionales, así como actividades encaminadas a la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, beneficiando a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y comunidades indígenas mediante escuelas de formación deportiva y programas institucionales en diferentes disciplinas.

El deporte constituye una herramienta fundamental para la inclusión social, la sana convivencia, la prevención de problemáticas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas, la ocupación adecuada del tiempo libre y el fortalecimiento de habilidades físicas, cognitivas y sociales de la población. En ese sentido, la Administración Municipal ha priorizado el fortalecimiento de los programas deportivos como una estrategia para promover el bienestar de la comunidad y generar oportunidades de participación e integración en todo el territorio municipal.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Pace and
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

No obstante, el incremento de la cobertura de los programas institucionales, el crecimiento del número de beneficiarios, la participación permanente en actividades deportivas y recreativas, así como el desgaste natural derivado del uso continuo de los elementos existentes, han generado la necesidad de complementar, renovar y fortalecer la dotación deportiva disponible para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes.

La insuficiencia, el desgaste por uso continuo y el deterioro progresivo de una parte significativa de la implementación deportiva, recreativa y de actividad física con la que actualmente cuenta el municipio limitan la capacidad institucional para atender de manera eficiente, oportuna y con criterios de calidad la creciente demanda de los programas de formación deportiva, recreación y promoción de hábitos de vida saludable. Esta situación repercute directamente en el desarrollo de los procesos de iniciación, formación, fundamentación, perfeccionamiento y entrenamiento deportivo que se adelantan en las escuelas deportivas de la zona urbana y rural del municipio de Puerto Gaitán, Meta, disminuyendo la calidad de las actividades programadas y restringiendo la participación efectiva de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y demás beneficiarios.

El uso permanente de los implementos deportivos en las diferentes disciplinas ha ocasionado un desgaste natural derivado de su vida útil, generando que muchos de estos elementos ya no cumplan con las condiciones técnicas, funcionales y de seguridad requeridas para el desarrollo adecuado de las actividades deportivas y recreativas. Asimismo, existe una insuficiencia de implementos frente al número de usuarios inscritos en los diferentes programas institucionales, lo que obliga a compartir materiales entre varios participantes, limita el desarrollo simultáneo de sesiones de entrenamiento y reduce la eficiencia en los procesos metodológicos implementados por los instructores y formadores deportivos.

La carencia de implementación deportiva suficiente y en óptimas condiciones dificulta la adecuada planificación y ejecución de los programas de formación deportiva, afecta el cumplimiento de los objetivos institucionales orientados al fortalecimiento del deporte formativo y comunitario, y limita la preparación técnica, táctica y física de los deportistas que representan al municipio en competencias de carácter municipal, departamental, regional y nacional. De igual manera, restringe la realización de actividades recreativas y de actividad física dirigidas a diferentes grupos poblacionales, disminuyendo las oportunidades de acceso a espacios de integración social, aprovechamiento del tiempo libre y promoción de estilos de vida saludables.

Esta problemática cobra especial relevancia en un municipio con amplia cobertura territorial como Puerto Gaitán, donde las escuelas deportivas desarrollan actividades tanto en la zona urbana como en los diferentes centros poblados y sectores rurales, requiriendo una dotación suficiente que permita atender simultáneamente las distintas disciplinas deportivas y garantizar igualdad de oportunidades para todos los beneficiarios, independientemente de su ubicación geográfica.

Adicionalmente, la Administración Municipal reconoce que la disponibilidad de implementación deportiva adecuada constituye un elemento esencial para garantizar el desarrollo eficiente de los procesos de enseñanza, aprendizaje, entrenamiento y competencia en las diferentes disciplinas deportivas promovidas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes. La dotación de elementos deportivos con características técnicas apropiadas permite optimizar los procesos metodológicos implementados por los instructores, mejorar las condiciones de práctica de los participantes y contribuir al cumplimiento de los estándares de calidad requeridos para la formación deportiva integral de la población beneficiaria.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Para el Futuro
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

De igual forma, la adquisición de implementación deportiva, recreativa y para la actividad física favorecerá la ampliación de la cobertura de los programas institucionales y permitirá fortalecer las estrategias de inclusión social desarrolladas por la administración municipal, garantizando la participación efectiva de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y población perteneciente a comunidades indígenas asentadas en el territorio. Lo anterior resulta especialmente relevante considerando las características geográficas y demográficas del Municipio de Puerto Gaitán, que demandan una capacidad logística suficiente para atender simultáneamente las actividades desarrolladas en distintos escenarios deportivos de la zona urbana y rural.

Así mismo, la presente contratación contribuirá al mejoramiento de las condiciones de seguridad durante el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas, toda vez que la utilización de implementos deteriorados o que han superado su vida útil puede generar riesgos para la integridad física de los participantes. En consecuencia, la renovación y fortalecimiento de la dotación deportiva permitirá reducir factores de riesgo, garantizar el uso de elementos en condiciones adecuadas y promover entornos seguros para la práctica deportiva y recreativa.

La inversión proyectada también representa una medida de fortalecimiento institucional orientada a mejorar la capacidad de respuesta de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes frente a las necesidades de la comunidad, garantizando la continuidad de los programas de formación deportiva y la realización de eventos, encuentros, festivales, competencias y actividades recreativas programadas durante la vigencia. Esto permitirá consolidar escenarios de participación ciudadana, integración comunitaria y construcción de tejido social que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

En igual sentido, la adquisición de la implementación requerida permitirá fortalecer los procesos de preparación y representación deportiva del municipio en eventos de carácter municipal, departamental, regional y nacional, brindando a los deportistas condiciones adecuadas para su formación y desempeño competitivo. Con ello se busca potenciar el desarrollo de talentos deportivos locales, fomentar la permanencia de los beneficiarios en los programas institucionales y promover una cultura deportiva que contribuya al desarrollo humano, social y comunitario del territorio.

Por lo anterior, se evidencia la existencia de una necesidad real, actual y debidamente justificada, cuya satisfacción no puede postergarse sin afectar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, razón por la cual resulta procedente adelantar el proceso contractual para la adquisición de la implementación deportiva, recreativa y para la actividad física requerida, garantizando los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal y permitiendo la adecuada ejecución de las metas, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal.

De igual manera, esta inversión contribuirá al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027", particularmente aquellas orientadas al fortalecimiento de la actividad física, la recreación, el deporte formativo y competitivo, la inclusión social y el aprovechamiento del tiempo libre, consolidando espacios de participación que promuevan el desarrollo humano y la integración comunitaria.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Municipio
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

La presente contratación resulta necesaria, conveniente y oportuna, toda vez que permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, garantizar la continuidad de los programas deportivos institucionales y brindar a los deportistas y usuarios de la oferta deportiva municipal las herramientas necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades.

En consecuencia, se hace indispensable adelantar el proceso contractual para el **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y A LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META.** en procura de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la adecuada prestación del servicio y el fortalecimiento de la oferta deportiva dirigida a la comunidad.

El Plan de Desarrollo Municipal **"JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027"** enmarca las políticas y los objetivos que se tiene en materia de deporte y recreación para este cuatrienio. **BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:** Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión bajo el número SCD.20260001044 según certificado expedido el 24 de julio de 2026

Viabilidad No.	SCD.20260001044
Plan de Desarrollo	JUNTO LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027
Línea Estratégica	2. INCLUSION CON JUSTICIA SOCIAL PARA PUERTO GAITAN
Sector	43. DEPORTE Y RECREACIÓN
Código BPIN	2024505680099
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DE TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN
Programa	4301. FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
Meta	2.8.1.1.1 – 4301001 SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE
Indicador de Producto	2.8.1.8.1.1 – 430103700 PERSONAS QUE ACCEDEN A SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA
Actividad Especifica	DOTAR DE ARTICULOS LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA
Rubro Presupuestal	1-AC-1-4301-1504-4301001 1-AC-1-4301-1604-4301001 1-AC-1-4301-1604-4301001
Fuente	1.2.3.1.18- TASA PRODEPORTE Y RECREACION
	1.2.3.3.04-OTRAS TRANSFERENCIAS
	1.3.3.5.04-R.B OTRAS TRANSFERENCIAS
Valor	\$ 658.898.408

PLAN DE COMPRAS

Los fondos destinados por el MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN-META para cubrir las obligaciones emanadas del contrato que resulte de la presente convocatoria, son recursos del presupuesto de gastos de la vigencia 2026, conforme al Plan anual de adquisiciones No. 2026001302 de fecha 28 de julio de 2026, por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$658.898.408) M/CTE.**

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Person of Honor
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Secretaría de Hacienda, en ejercicio de sus funciones, expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001924 del 28 de julio de 2026, por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$658.898.408) M/CTE**, recursos destinados a la adquisición de implementación deportiva, recreativa y para la actividad física orientada al fortalecimiento de los procesos de formación deportiva y la adecuada ejecución de las actividades desarrolladas en las escuelas deportivas de la zona urbana y rural del Municipio de Puerto Gaitán, Meta.

Revisado el presupuesto del Municipio de Puerto Gaitán, Meta, para la vigencia fiscal 2026, se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente para amparar el proceso contractual, con cargo a los rubros presupuestales **1-AC-1-4301-1504-4301001 SERVICIOS DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN, 1-AC-1-4301-1604-4301001 SERVICIOS DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES Y 1-AC-1-4301-1604-4301001 SERVICIOS DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA (IMPUESTO AL CIGARRILLO).**

Documento / Fuente de Financiación	Código Presupuestal	Descripción del Rubro	Valor (COP)
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001924 del 28 de julio de 2026	1-AC-1-4301-1504-4301001	Servicios de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte - Tasa Prodeporte y Recreación	\$499.983.226,06
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001924 del 28 de julio de 2026	1-AC-1-4301-1604-4301001	Servicios de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte - Transferencias corrientes de otras entidades	\$23.656.388,00
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001924 del 28 de julio de 2026	1-AC-1-4301-1604-4301001	Servicios de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte - Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica (Impuesto al cigarrillo)	\$135.258.793,94
TOTAL CDP No. 2026001924			\$658.898.408,00

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Municipio de Puerto Gaitán – Meta, está interesado en recibir propuestas para satisfacer la necesidad descrita mediante en el aparte anterior, para lo cual llevara a cabo la celebración de un contrato estatal, que tenga el siguiente objeto y especificaciones esenciales:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y A LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Meta
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

De acuerdo a la guía para la Codificación de Bienes y Servicios el Objeto del presente Contrato presenta los siguientes códigos:

ÍTEM	Código UNSPSC	Descripción
1	49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
2	49161600	EQUIPOS PARA DEPORTE DE RAQUETA
3	49161700	EQUIPOS PARA DEPORTE DE PISTA
4	49171500	EQUIPOS DE GIMNASIA
5	49171600	EQUIPOS DE BOXEO
6	49181500	EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
7	49181600	EQUIPOS Y JUEGOS DE TIRO AL BLANCO
8	49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El Municipio de Puerto Gaitán-Meta, requiere contratar la adquisición de implementación Deportiva y Recreativa, es por ello que en el formato denominado "SCO - FR- 55 V01 Ficha Técnica de los Bienes y Servicios". Se establecerán los requerimientos y las especificaciones técnicas con que debe contar cada uno de los elementos a suministrar por parte de los posibles oferentes los cuales exigirá el cumplimiento la entidad

Conforme a lo anterior, el proponente deberá agregar al cuadro del producto, una fila o columna adicional donde se indique la marca de lo ofertado, en razón a garantizar que los nuevos productos y/o insumos a adquirir no generar incompatibilidad con los procedimientos y manuales operacionales que actualmente tiene la administración Municipal, así como definir técnicamente si son avaladas las marcas conforme al precio del mercado consultado y propuesto por el Municipio.

2.2.1. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones y requisitos técnicos mínimos se encuentran relacionados en el << - FICHA TÉCNICA>> adjunta al presente documento, en el cual se han incorporado las características técnicas establecidas que deberá cumplir EL CONTRATISTA en el marco de la ejecución del contrato.

Se requiere la contratación de los elementos nombrados dentro del formato "SCO - FR- 55 V01 Ficha Técnica de los Bienes y Servicios". Los cuales se anexan dentro de los documentos de estudios previos.

NOTA: El oferente se compromete a certificar que cumple con cada una de las especificaciones técnicas de los insumos relacionados en la presente ficha técnica, en cuanto a calidad, diseño y composición; para lo cual deberá aportar en el sobre N°1 el formato de ficha técnica de las especificaciones de lo ofertado, debidamente firmada.

Si la oferta no cumple o no tiene ninguna de las anteriores especificaciones, la propuesta no será considerada para la evaluación, por no tener un claro conocimiento de los insumos ofrecidos o por tratarse de otros diferentes que no satisfacen la necesidad de la Alcaldía de Puerto Gaitán

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Personas Unidas
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Los productos deberán ser entregados debidamente empacados y sellados, de tal manera que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros y adulteración durante el transporte y almacenamiento.

Las especificaciones y requisitos técnicos mínimos se encuentran relacionados en el << - FICHA TÉCNICA>> adjunta al presente documento, en el cual se han incorporado las características técnicas establecidas que deberá cumplir **EL CONTRATISTA** en el marco de la ejecución del contrato.

El proponente debe ajustar el formato denominado "SCO - FR- 55 V01 Ficha Técnica de los Bienes y Servicios", e incluirle una casilla **nueva donde debe identificar la marca del elemento que oferta**.

- Detalle las especificaciones técnicas del bien, servicio u obra a contratar. Tenga en cuenta las posibilidades futuras de actualización de los bienes, su vida útil, la coherencia técnica con objetos ya contratados.
- Especificación de los compromisos y acreditaciones que deberán efectuar los posibles proponentes en materia técnica y que serán verificados por el municipio.
- Especificación de las actividades técnicas a realizar y los plazos de su ejecución de cada una, así como el plazo total del contrato.
- Indicar personal necesario con el perfil del cargo, cantidad, dedicación, experiencia general y específica (cuando aplique).
- Relacionar autorizaciones, permisos y licencias requeridas (cuando apliquen).
- Incluir la normatividad en lo concerniente a las normas técnicas (cuando apliquen). /Consúltelas y menciónelas/

Manual: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualclasificador.pdf>

Buscador: <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>

Codificación: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_0801.pdf

ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Así mismo los productos ofertados deben de ser de marcas reconocidas en el mercado, de alta calidad y rendimiento, debiendo ser relacionados con la marca respectiva, de acuerdo a lo establecido en las fichas técnicas.
- Las órdenes de pedido se realizarán con visto bueno del supervisor del contrato y la entrega se efectuará en el Almacén Municipal ubicado en las instalaciones de la Calle 10 N° 10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal Arnaldo Riobueno Riveros.
- El contratista deberá realizar la entrega, con la remisión escrita la cual deberá ser firmada como constancia del recibido conforme a la calidad y cantidad solicitada, de los artículos entregados.
- La totalidad de las remisiones deberán ser entregadas al supervisor del contrato, con las facturas correspondientes con el fin de realizar el trámite interno pertinente para el pago.
- Horario de entrega: Las entregas deberán realizarse en el Almacén Municipal, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y 2:00 a 6:00 p.m.
- El contratante debe tener un establecimiento de comercio abierto al público en zona urbana del Municipio de Puerto Gaitán – Meta para efectos de inmediatez de la entrega de cualquier requerimiento y de no ser así garantizar entrega y/o cambio en un plazo máximo de 24 horas.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paradiso del Orinoco
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato:

Específicas

- Entregar los elementos objeto del presente contrato, en las cantidades, especificaciones técnicas, y calidades establecidas en los estudios previos, la ficha técnica, la oferta presentada y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
- Entregar los bienes nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, aptos para el uso previsto y que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
- Entregar, cuando aplique, los equipos y accesorios con sus respectivos manuales de operación originales en idioma español, certificados de garantía del fabricante y, tratándose de bienes importados, los documentos que acrediten su legal ingreso al país.
- Permitir al supervisor del contrato verificar las condiciones de calidad, cantidad, funcionamiento y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes al momento de su entrega.
- Contar con el personal, equipos y logística necesarios para garantizar el cumplimiento oportuno del objeto contractual.
- Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios y el valor total ofertado, sin lugar a reajustes.
- Realizar la entrega de la totalidad de los bienes en las instalaciones del Almacén General del Municipio de Puerto Gaitán – Meta, o en el lugar que designe el supervisor del contrato.
- Reemplazar, dentro del término que establezca el supervisor del contrato y sin costo adicional para la entidad, cualquier bien que presente defectos de fabricación, daños, deterioro, inconsistencias o incumpla las especificaciones técnicas exigidas.
- Asumir todos los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo transporte, cargue, descargue, seguros, embalaje, personal y demás erogaciones requeridas para la entrega de los bienes.
- Presentar la factura electrónica o documento equivalente, junto con los soportes de entrega y recibo a satisfacción suscritos por el supervisor del contrato, discriminando los bienes entregados, cantidades y valores, de conformidad con la oferta económica presentada.
- Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante el término establecido en el contrato.
- Cumplir con las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, conforme a la normatividad vigente.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y atender oportunamente los requerimientos que se formulen durante la ejecución contractual.
- Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que se deriven de la ley, los estudios previos, la invitación pública y los demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

o. El contratista deberá entregar, instalar, ensamblar y dejar en correcto funcionamiento la totalidad de los elementos y equipos contemplados en el presupuesto contractual, conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la Entidad, garantizando su adecuada instalación, montaje y puesta en funcionamiento

Generales

- a. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- b. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- c. Cumplir con eficiencia y responsabilidad el objeto contratado.
- d. Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido.
- e. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
- f. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución avalado por el supervisor del mismo.
- g. Entregar los elementos objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones establecidas en la oferta.
- h. Asumir los gastos y costos que demande el transporte, para la adquisición de implementación deportiva y recreativa en este sentido cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
- i. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- j. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del mismo.
- k. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
- l. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATANTE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- A. Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato.
- B. Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato.
- C. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA (40) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del municipio y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento. el acta de iniciación

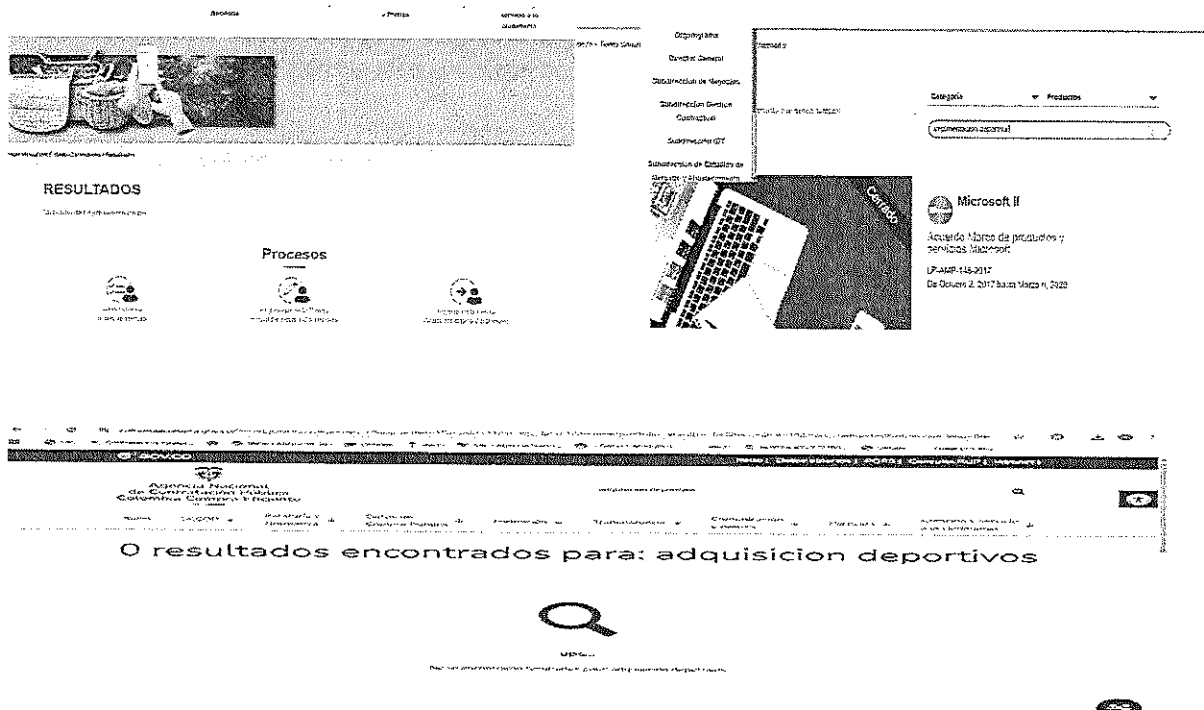
 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Deporte Integral
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

se hará constar por escrito con la firma de las partes y la supervisión, y se allegará al departamento administrativo de contratación pública con un plazo no mayor a dos (2) días siguientes a la suscripción

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Puerto Gaitán efectuó la verificación de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de determinar la existencia de mecanismos que permitieran satisfacer la necesidad identificada.

Como resultado de dicha verificación, realizada el 05 de agosto de 2026 en la plataforma Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, específicamente en la sección “Instrumentos de Agregación de Demanda” y en el módulo de búsqueda de Acuerdos Marco de Precios, se evidenció que no existe un Acuerdo Marco de Precios ni un Instrumento de Agregación de Demanda vigente que contemple la adquisición integral de los bienes requeridos para la ejecución del objeto contractual consistente en la **“ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y A LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**



La necesidad institucional comprende la adquisición de diversos elementos deportivos y recreativos, entre los cuales se encuentran balones para diferentes disciplinas deportivas, implementos de entrenamiento, mallas, porterías, equipos para acondicionamiento físico, equipos de gimnasia, elementos para deporte paralímpico, implementos para

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Meta
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

premiación deportiva, accesorios de entrenamiento y demás bienes especializados requeridos para el fortalecimiento de los programas de deporte, recreación y actividad física desarrollados por la Administración Municipal.

Así mismo, se estableció que los bienes objeto de adquisición cuentan con especificaciones técnicas particulares y responden a necesidades específicas de los procesos de formación deportiva ejecutados en el municipio, sin que exista un catálogo unificado vigente dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano que permita atender integralmente el requerimiento institucional.

En consecuencia, al no existir un Instrumento de Agregación de Demanda o Acuerdo Marco de Precios aplicable al objeto contractual, la Entidad deberá adelantar el correspondiente proceso de selección mediante la modalidad que resulte procedente, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, se concluye que no resulta procedente acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso contractual, razón por la cual el Municipio de Puerto Gaitán adelantará el respectivo proceso de contratación para seleccionar al proveedor que ofrezca las condiciones más favorables para la Entidad, conforme a las necesidades previamente identificadas y al presupuesto oficial de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$658.898.408) M/CTE.**

3- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Tipo de Contratación: COMPRAVENTA

Modalidad de Contratación: SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA

Que El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.

Que en razón al objeto del presente proceso de selección, que corresponde a bienes que poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de diseño y calidad definidos, esta Entidad Territorial hará uso de la MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA, EN EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA, que se regirá de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 literal a), en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5, aunado por las siguientes normas especiales:

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paralelo Nutritivo
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

- a. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.
- b. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- c. Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- d. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- e. Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
- f. Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- g. Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- h. Legislación de Seguridad Industrial y de Salud ocupacional.
- i. Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
- j. Las demás Normas Técnicas o reglamentos que correspondan para la debida ejecución del contrato.
- k. En el decreto 19 de enero de 2012, reglamentado por el decreto nacional 734 de 2012, reglamentado por el decreto nacional 1450 de 2012; por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.
- l. Ley 2195 de 2022 por la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- m. Las demás normas que sean aplicables.
- n. Que el manual de contratación del Municipio de Puerto Gaitán Meta, el cual fue adoptado por Resolución administrativa No. 2260 del 03 de octubre de 2023 en su numeral 1.2.4 indica el procedimiento que se debe efectuar desde la etapa pre contractual en los procedimientos de subasta inversa.

En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

4- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial fue determinado a partir del valor promedio obtenido mediante tres (3) cotizaciones solicitadas a proveedores del sector dedicados a la comercialización y suministro de implementos deportivos, recreativos y para la actividad física, con el fin de identificar valores unitarios reales y representativos del mercado. Este procedimiento permitió establecer un presupuesto acorde con las condiciones económicas vigentes, garantizando los principios de transparencia, economía, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal. Como resultado del estudio de mercado realizado por el Municipio de Puerto Gaitán, Meta, el cual hace parte integral del presente proceso contractual, se determinó que el valor estimado del contrato asciende hasta la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$658.898.408) M/CTE**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Punto Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

ITEMS	IMPLEMENTO DEPORTIVO	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	BALON DE FUTBOL # 5	Balón Futbol Profesional No 5 Diseño geométrico de paneles exclusivo, respaldado y utilizado por los diferentes organismos encargados de esta disciplina en Colombia DIFÚTBOL y diferentes ligas del país, tecnología THERMOTECH, técnicamente laminado, vuelo con precisión en distancia y velocidad, peso: 420 – 445 gr, circunferencia: 68,5 – 69,5 cm, rebote: 125 a 155 cm, aprobado por la FIFA	102	\$ 599.800,00	\$ 61.179.600,00
2	BALON DE FUTBOL # 4	Balón Futbol Profesional No 4 Nuevo Balón oficial del fútbol profesional colombiano Diseño geométrico de paneles exclusivo Respaldado y utilizado por los diferentes organismos encargados de esta disciplina en Colombia DIFÚTBOL y diferentes ligas del país Tecnología THERMOTECH, técnicamente laminado. Vuelo con precisión en distancia y velocidad Terrenos de juego recomendados: Césped natural Peso: 350 A 390 g Circunferencia: 63,5 a 66 cm Rebote: 110 a 155 cm	100	\$ 449.800,00	\$ 44.980.000,00
3	BALON DE FUTBOL # 3	Balón de futbol N°3 , con Tecnología Thermotech, técnicamente laminado, Vuelo con precisión en distancia y velocidad; CMI PLUS, Máxima suavidad con Trayectoria predecible, con un peso de 300 A 390 g, Circunferencia 63,5 a 66 cm y un de Rebote 110 a 160 cm	30	\$ 300.000,00	\$ 9.000.000,00
4	BALÓN FUTSALA	Balón para Fútbol Sala o Fustal/Futsala , con superficie lisa de alto brillo, Cubierta en material sintético a base de PVC (Policloruro de Vinilo), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FG/FV), construcción laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque con circunferencia 62 – 64 cm, peso 400 – 440 g., presión equivalente a 0,6-0,9 atmósferas (600-900 g/cm2) al nivel del mar, con rebote de 50 cm a 65 cm, efectuado desde una altura de 2 m	100	\$ 420.000,00	\$ 42.000.000,00

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Por el Desarrollo
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

5	BALÓN MICROFÚTBOL	Balón de Micro Fútbol o Fútbol de Salón, superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FG), construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon ducilo, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, con circunferencia 60 – 62 cm, peso 430 – 450 g., 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30 cm, y el segundo rebote no más de 10 cm, para todo tipo de terreno	100	\$ 400.000,00	\$ 40.000.000,00
6	BALON BALONCESTO 7	balón de baloncesto modelo bg3000, tamaño oficial n.º 7, color marrón, fabricado en cuero sintético pvc laminado al calor, con diseño de 12 paneles (gg). superficie texturizada de tacto suave que proporciona excelente agarre, control y manejo del balón. estructura interna reforzada con enmallado en hilo 100 % nylon y cámara de aire en caucho butilo para mayor durabilidad, retención de aire y rebote uniforme. apto para entrenamiento y competencia en superficies indoor (interior). peso aproximado de 567 gramos y circunferencia aproximada de 75 centímetros	30	\$ 370.000,00	\$ 11.100.000,00
7	BALÓN BALONCESTO N° 5	balón de baloncesto tamaño n.º 5, diseñado para entrenamiento y práctica deportiva en canchas interiores y exteriores. fabricado en caucho de alta resistencia al desgaste, con cámara interna de butilo para una óptima retención de aire. construcción de 12 paneles laminados que proporciona buen agarre, control y durabilidad durante el juego. deberá contar con circunferencia aproximada de 67 cm y ser apto para uso recreativo, formativo y de entrenamiento. color rojo/gris o equivalente. producto nuevo.	30	\$ 320.000,00	\$ 9.600.000,00
8	BALON VOLEIBOL	balón de voleibol modelo v5m4000, tamaño oficial n.º 5, diseñado para entrenamiento y competencia en canchas cubiertas (indoor). fabricado con cubierta exterior en cuero sintético pu de tacto suave, construcción laminada y cámara interna en caucho butilo para garantizar mayor retención de aire, resistencia al desgaste y durabilidad. presenta diseño de 18 paneles con superficie lisa que permite trayectoria estable, precisión y óptimo control durante el juego. deberá contar con circunferencia entre 65 y 67 cm, peso entre 260 y 280 gramos aproximadamente y presión de inflado recomendada entre 4 y 5 libras. color rojo y verde.	50	\$ 420.000,00	\$ 21.000.000,00

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATACIÓN Código: SCO-FR-34 Versión: 01 Vigencia: 01/08/2025			 Puerto Gaitán Paradiso Guaneño
--	---	--	--	--

9	PLATILLOS, TRAINING	platillos de entrenamiento modelo mk3, fabricados en polietileno flexible de alta resistencia, diseñados para ejercicios de agilidad, velocidad, coordinación y demarcación de áreas deportivas. aptos para uso en superficies como césped y cemento, con estructura liviana, flexible y resistente al uso continuo. cuentan con superficie lisa, altura de 6 cm y diámetro de 20 cm. disponibles en colores azul, blanco, naranja y amarillo. presentación en kit de 10 unidades del mismo color.	50	\$ 80.000,00	\$ 4.000.000,00
10	CONOS DE ENTRENAMIENTO	Cono de entrenamiento con 6 perforaciones para postes de PVC Material: Flexible (resiste impactos). Color: Naranja-rojo Medidas: Largo: 20 cm Ancho: 20 cm Alto: 38 cm	100	\$ 29.200,00	\$ 2.920.000,00
11	BASTONES DE ENTRENAMIENTO	kit de estacas deportivas para entrenamiento, compuesto por 5 bastones y 5 bases tipo domo. los bastones deberán estar fabricados en pvc de alta resistencia, con longitud de 1,20 metros y diámetro aproximado de 25 mm, diseño rígido no plegable y acabado liso. las bases tipo domo deberán permitir la instalación y estabilidad de las estacas sobre diferentes superficies. diseñado para ejercicios de agilidad, coordinación, velocidad, control y entrenamiento deportivo. presentación en kit completo de 5 estacas y 5 bases.	80	\$ 226.000,00	\$ 18.080.000,00
12	CRONOMETRO	Cronómetro deportivo profesional modelo m6380, diseñado para la medición precisa de tiempos en entrenamientos, competencias y actividades físicas. cuenta con capacidad de almacenamiento de hasta 80 memorias, precisión de medición de 1/100 de segundo, registro de tiempos parciales y totales, recuperación de vuelta más rápida, más lenta y promedio de series. incluye función de calendario completo (año, mes, día, semana, hora, minutos y segundos), luz de fondo con apagado automático, modo caminador ajustable de 10 a 320 conteos por minuto y botones de toque suave para mayor precisión en el uso. cuenta con pantalla de gran tamaño para facilitar la lectura, bisel de protección contra golpes y diseño liviano para transporte y uso prolongado.	30	\$ 174.000,00	\$ 5.220.000,00
13	MALLAS FUTBOL 11	MALLA DE FUTBOL 11 TIPO CABAÑA CORDON NAILON # 5 TAMAÑO OFICIAL Par de mallas para fútbol, tipo cabaña nacional, calibre # 5 (Fabricada en cordón de nailon de 5mm) con medidas oficiales (7.50 m ancho X 2.50 m alto X 1.20 m profundidad superior X 1.20 m profundidad inferior) y estructuras oficiales, con excelentes características de larga	5	\$ 580.000,00	\$ 2.900.000,00

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Punto de Encuentro
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

		duración, ideal para entrenamiento o uso profesional, en terreno de juego múltiple (interior y exterior) y color CORDON nailon (blanco).			
14	MALLAS MICRO	MALLA DE MICROFUTBOL O FUTSAL TIPO CABAÑA NAILON # 5 TAMAÑO OFICIAL Par de mallas para microfútbol, fútbol de salón o futsal corriente tipo cabaña nacional, calibre # 5 (Fabricada en cordón de nailon de 5mm) con medidas oficiales (3m ancho X 2m alto X 80cm profundidad superior X 80cm profundidad inferior) y estructuras oficiales, con excelentes características de larga duración, ideal para entrenamiento o uso profesional, en terreno de juego múltiple (interior y exterior) y color nailon (blanco).	50	\$ 410.000,00	\$ 20.500.000,00
15	MALLA VOLEIBOL	red o malla de voleibol profesional modelo 12ma02, fabricada en polipropileno y nylon trenzado de 3 mm de alta resistencia, diseñada para entrenamiento y competencia deportiva. cuenta con medidas reglamentarias de 9,5 metros de largo por 1 metro de alto, con cuadros de malla de 10 x 10 cm que garantizan estabilidad y firmeza durante el juego. Incluye bordes reforzados en lona blanca superior de 7 cm, lona negra inferior de 5 cm y laterales en lona blanca de 5 cm, además de cable de acero forrado para mayor resistencia, tensión y seguridad en la instalación. resistente al desgaste y a la intemperie, ideal para uso en canchas deportivas. no incluye antenas	4	\$ 980.000,00	\$ 3.920.000,00
16	HULA-HULA PLANOS	ula ula plano modelo m8800-60, fabricado en plástico abs de alta resistencia en una sola pieza sin uniones. diseño plano con curvatura pronunciada para mayor rigidez y estabilidad durante el uso. diámetro interno aproximado de 60 cm, ancho de 2 cm y grosor de 5 mm. peso aproximado de 87 gramos. diseñado para ejercicios de agilidad, coordinación, circuitos funcionales y entrenamiento deportivo.	50	\$ 30.000,00	\$ 1.500.000,00
17	ESCALERAS COORDINACION	Escalera coordinación en modelo de 10 Pasos, Material 100% poliester, dimensiones 450cm largo, ancho 50cm	52	\$ 139.800,00	\$ 7.269.600,00
18	COJIN INESTABLE	cojin inestable modelo fl17-015, fabricado en látex de alta resistencia, con superficie texturizada tipo masaje y base antideslizante. diámetro de 31,5 cm, altura de 10 cm y peso aproximado de 0,4 kg. incluye inflador. diseñado para ejercicios de equilibrio, estabilidad, coordinación y fortalecimiento muscular. apto para entrenamiento funcional y rehabilitación física.	25	\$ 83.800,00	\$ 2.095.000,00

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Meta
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

19	TULA	Tula balonera fabricada en malla de poliéster y material tipo Nylon Oxford de alta resistencia, diseñada para el almacenamiento, organización y transporte de implementos deportivos. Debe contar con estructura reforzada en la parte superior e inferior mediante lona resistente, base en PVC, ojales metálicos y sistema de cierre mediante cordón ajustable. Incluye correa y cargadera ajustable para hombro que facilite su transporte. Con compartimiento amplio y capacidad aproximada para 20 balones, Su diseño deberá garantizar resistencia al uso frecuente y evitar deformaciones o desfondamiento durante su operación	25	\$ 276.000,00	\$ 6.900.000,00
20	SILBATO EN TITANIO PROFESIONAL	Fabricado en titanio y plástico de alta calidad. - Alta resistencia a la corrosión, golpes y desgaste. - Sonido potente, agudo y de gran alcance. - Diseño sin bola interna para un tono limpio y uniforme. - Estructura compacta, ligera y fácil de transportar. - Diseño ergonómico con tres puntos de agarre para mayor control. - Incluye cuerda de cuello resistente para uso continuo. - Incorpora anillo tipo llavero para fácil sujeción. - Rendimiento superior en condiciones climáticas extremas. - Apto para uso en deportes, seguridad y actividades al aire libre como senderismo o campismo.	50	\$ 132.000,00	\$ 6.600.000,00
21	CUERDA DE SALTO	cuerda para salto rápido modelo m810 , fabricada con guaya de acero recubierta en pvc de alta resistencia. longitud aproximada de 2,70 metros, con mangos plásticos ergonómicos de 13,5 cm de longitud para mayor agarre y control. cuenta con sistema de rotación flexible que permite movimientos rápidos y continuos. diseño liviano y resistente, ideal para ejercicios de velocidad, coordinación, resistencia cardiovascular y entrenamiento funcional.	50	\$ 12.000,00	\$ 600.000,00
22	INFLADOR	bomba de inflar manual modelo mcjr21p , fabricada en plástico abs de alta resistencia, con sistema de doble acción que permite inflar al subir y al bajar el émbolo para mayor eficiencia. incluye aguja de acero y extensión flexible forrada en nylon textil para mayor durabilidad. diseño ergonómico, liviano y portátil, con compartimiento integrado en el mango para almacenamiento seguro de la aguja. apta para inflar balones de fútbol, baloncesto, voleibol y otros implementos deportivos inflables.	30	\$ 66.000,00	\$ 1.980.000,00

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Parque Cultural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

23	SILLA DE RUEDAS SUSPENSIÓN PLUS ACTIVA	Silla de ruedas con Marco Rígido en ALUMINIO acabado en pintura electrostática DOBLE CAPA. Sistema de AMORTIGUACION trasera. Ruedas traseras TIPO SPINERGY 24", 26". Llantas Antipinchazos PRIMO SENTINEL. Ruedas delanteras SOFT-ROLL de 4", 5", 6" rín de Aluminio. Tenedores ULTRALIVIANOS. Frenos de Tijera, importados marca Primo. Peso aprox.: 8-11 kg.	1	\$ 10.400.000,00	\$ 10.400.000,00
24	BARRA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE 20 KG - BARRA DE COMPETICIÓN DE HALTEROFILIA IWF	Barra de levantamiento de pesas de 20 kg - Barra de competición de halterofilia IWF Material: Acero de 28 mm conforme a los estándares de WPPPO, zonas libres de moleteado de 105 mm que protegen las superficies de apoyo. El moleteado Power 1.5 con acabado DN3 Chrome™ que proporcione un agarre seguro y cómodo. Longitud: 2200 mm/86.61 in Peso: 20 kg / 44.09 lbs Diámetro del asa: 28 mm / 1.1 in. Marcas de agarre: Powerlifting Tensile strength: 236,000 PSI Tratamiento superficial: DN3 Chrome™ Sistema de rotación: Construcción con casquillos Manguitos para sensores: Si Barra certificada por la WPPPO: Aprobada para competiciones internacionales de powerlifting paralímpico incluido los juegos paralímpicos, campeonatos del mundo y centros de alto rendimiento. Garantía limitada de por vida la cual deberá ser acreditada mediante certificación	1	\$ 16.000.000,00	\$ 16.000.000,00
25	BARRAS OLIMPICAS 20 KG DE ENTRENAMIENTO	BARRA OLÍMPICA EURO 20KG MASCULINA: ACERO EURO QTA 220,000 PSI- YIELD STRENGTH 220,000 PSI , DUREZA DE 45 ROCKWELL C, EN 28 MM DE DIAMETRO, 2200 MM DE LARGO, COLOR CROMADO SILVER, SISTEMA DE 10 RODAMIENTOS DE RODILLOS DE AGUJA (5 EN CADA CAMISA), ESPECIFICACIONES IWF CON GRAFILADO PULIDO PROFESIONAL	2	\$ 4.641.000,00	\$ 9.282.000,00
26	BARRAS OLIMPICAS 15 KG DE ENTRENAMIENTO	BARRA OLÍMPICA EURO 15KG FEMENINA: ACERO EURO QTA 220,000 PSI- YIELD STRENGTH 220,000 PSI, DUREZA DE 45 ROCKWELL C, EN 25 MM DE DIAMETRO, 2000 MM DE LARGO, COLOR CROMADO SILVER, SISTEMA DE 8 RODAMIENTOS DE RODILLOS DE AGUJA (4 EN CADA	3	\$ 4.522.000,00	\$ 13.566.000,00

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA				
	CONTRATACIÓN				
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025		

		CAMISA), ESPECIFICACIONES IWF CON GRAFILADO PULIDO PROFESIONAL			
27	RACK VERTICAL PARA BARRAS OLIMPICAS	Hierro de alta resistencia. Calibre de 5 mm. Pintura electrostática. Incluye: soporte de 2 piezas con capacidad para 10 barras. Medidas: Largo; 135 cm. Ancho; 4 cm. Alto; 11.5 cm. Uso: Profesional. No incluye barras.	2	\$ 1.323.200,00	\$ 2.646.400,00
28	BANDAS ELASTICAS	Set de bandas elásticas para entrenamiento , compuesto por 5 bandas fabricadas en látex de alta calidad, con diferentes niveles de resistencia. incluye banda color verde de 60 x 5 x 0,04 cm con resistencia de 5 libras; banda color azul de 60 x 5 x 0,06 cm con resistencia de 15 libras; banda color amarillo de 60 x 5 x 0,08 cm con resistencia de 20 libras; banda color rojo de 60 x 5 x 0,10 cm con resistencia de 30 libras; y banda color negro de 60 x 5 x 0,12 cm con resistencia de 40 libras. aptas para ejercicios de fuerza, estiramiento, acondicionamiento físico y rehabilitación.	50	\$ 43.200,00	\$ 2.160.000,00
29	TERA BAND ROLLO 25000* 150* 0.55 MM AZUL	tera band en rollo para entrenamiento funcional, fabricada en látex de alta resistencia, con tensión alta. dimensiones de 25 metros de largo, 15 centímetros de ancho y 0,55 mm de grosor. diseñada para ejercicios de fortalecimiento muscular, estiramiento, rehabilitación, acondicionamiento físico y entrenamiento funcional. apta para uso institucional, profesional y doméstico.	5	\$ 308.000,00	\$ 1.540.000,00
30	TERA BAND ROLLO 25000* 150* 0.45 MM ROJO	tera band en rollo color rojo , fabricada en látex de alta resistencia, con tensión media. dimensiones de 25.000 mm de largo (25 m), 150 mm de ancho (15 cm) y 0,45 mm de grosor. diseñada para ejercicios de fortalecimiento muscular, estiramiento, rehabilitación, acondicionamiento físico y entrenamiento funcional. presentación en rollo. apta para uso institucional, profesional y doméstico	5	\$ 240.000,00	\$ 1.200.000,00
31	TERA BAND ROLLO AMARILLO	tera band en rollo color amarillo , fabricada en látex de alta resistencia. dimensiones de 25.000 mm de largo (25 m), 150 mm de ancho (15 cm) y 0,35 mm de grosor. diseñada para ejercicios de fortalecimiento muscular, estiramiento, rehabilitación, acondicionamiento físico y entrenamiento funcional. presentación en rollo. apta para uso institucional, profesional y doméstico	5	\$ 200.000,00	\$ 1.000.000,00

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Parque Nacional
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

32	FUTSALA PORTERIAS	PORTERIAS DE MICROFUTBOL: MEDIDAS OFICIALES: Largo 3 metros Alto 2 metros Fondo 1 metro Cabaña 55 cms COMPOSICION: Tubería metálica Frente 2.5 pulgadas Bases 2 pulgadas Portamalla 1 pulgada Portamalla frente En varilla 9 mm Pintura industria blanca	6	\$ 7.000.000,00	\$ 42.000.000,00
33	TEJOS	tejo deportivo fabricado en acero 10-20 templado y brillado, con peso de 1 3/4 libras. diseñado para la práctica del juego de tejo en canchas reglamentarias. acabado pulido y brillante para mayor resistencia al desgaste y la corrosión. estructura maciza en acero de alta resistencia, apta para uso recreativo y competitivo.	12	\$ 74.000,00	\$ 888.000,00
34	Kit Malla Y Paraes Ping Pong Set Red Pinza Tenis De Mesa	Kit de Tenis de Mesa Complementario, compatible con la Mesa de Tenis de Mesa Profesional de dimensiones reglamentarias (2,74 m de largo x 1,525 m de ancho x 0,76 m de alto), compuesto por una (1) malla adaptable extensible para tenis de mesa, fabricada en materiales resistentes de PVC, tela y caucho, con longitud aproximada de hasta 170 cm totalmente extendida, diseñada para ajustarse de manera segura a la mesa suministrada. Incluye dos (2) raquetas para tenis de mesa elaboradas con estructura resistente en MDF y recubrimiento especializado para práctica recreativa y formativa, así como tres (3) pelotas de tenis de mesa fabricadas en material resistente para entrenamiento y recreación.	3	\$ 79.800,00	\$ 239.400,00

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Pámpara Indígena
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

35	MULTIFUERZA FUNCIONAL	• ESTRUCTURA EN ACERO. • PINTURA ELECTROSTÁTICA. • COJINERÍA INDEFORMABLE EN ESPUMA CASSATA Y CUERO SINTÉTICO. • PIN SELECTOR DE PESO. • INCLUYE: 4 TORRES DE PESO DE 150 LIBRAS C/U CON CARGA SELECTORIZADA, 4 PUESTOS DE TRABAJO, POLEA ALTA, POLEA BAJA, EXTENSIÓN PIERNA, CABINAS PARA PECHO FRONTAL Y MARIPOSA, PRESA HORIZONTAL Y TORRE AUXILIAR, SOPORTE PARA EXTENSIÓN DE PIERNA, SOPORTE PARA PREDICADOR, ABDOMEN AÉREO. • TRABAJO DOS PERSONAS CON CARGA. • CAPACIDAD MÁXIMA DE USUARIO: 100 KG. • MEDIDAS: PROFUNDIDAD; 305 CM. ANCHO; 310 CM. ALTO; 210 CM. • MULTIFUERZA USO DOMÉSTICO E INSTITUCIONAL.	1	\$ 13.567.200,00	\$ 13.567.200,00
36	CUERDA DE BATIDA DE PROTECCIÓN	cuerda de batida con protección, fabricada en fique con recubrimiento de nylon para mayor resistencia al desgaste, abrasión y rozamiento. longitud de 10 metros, grosor de 4 cm y peso aproximado de 8 kg. diseñada para entrenamiento funcional, fortalecimiento muscular, resistencia y acondicionamiento físico. apta para uso institucional y profesional.	2	\$ 384.000,00	\$ 768.000,00
37	BANDA TROTADORA	BANDA CAMINADORA BEZIERS, • Motor: 1,0 HP-DC • Velocidad: 0,8 – 12km/h • Inclinação: 3 niveles manuales • Pantalla LCD: Velocidad, distancia, tiempo, calorías, ritmo cardíaco, inclinación • Programas: 12 preestablecidos + 3 usuarios + Bodyfat • Llave de seguridad • Altavoces / audio • Área útil: Largo 120cm, Ancho 43cm • Peso máximo usuario: 100kg • Conexión a 110 voltios • Plegable • Medidas: Largo 152cm, Alto 75cm, Ancho 118cm	8	\$ 5.000.000,00	\$ 40.000.000,00
38	Bicicleta Estática Spinning Turin Volante 20kg Sportfitness	• ESTRUCTURA EN HIERRO. • PINTURA ELECTROSTÁTICA. • PESO DE VOLANTE: 20 KG • 4 SISTEMAS MULTIPOSICIÓN. • MANUBRIO ANTIDESLIZANTE. • FRENO DE SEGURIDAD. • RESISTENCIA POR MEDIO DE FELPA CON FRICCIÓN LATERAL. • PEDALES EN ALUMINIO CON PUNTERA. • RODACHINAS PARA FÁCIL	8	\$ 4.727.200,00	\$ 37.817.600,00

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATACIÓN Código: SCO-FR-34 Versión: 01 Vigencia: 01/08/2025			 Puerto Gaitán Punto de Encuentro
--	---	--	--	---

		DESPLAZAMIENTO. • CICLO COMPUTADOR QUE INDICA: VELOCIDAD, DISTANCIA, CALORÍAS, TIEMPO. • COMPATIBLE CON SIGMA Y POLAR (NO CODE). • GALÁPAGO EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD • PESO MÁXIMO DE USUARIO: 120 KG. • MEDIDAS. PROFUNDIDAD; 126 CM. ANCHO; 55 CM. ALTO; 122 CM. • SISTEMA DE ARRASTRE: BANDA. • USO INSTITUCIONAL Y PROFESIONAL.			
39	BANCO SENTADILLA	banco para sentadillas sissy de uso institucional, con estructura fabricada en hierro de alta resistencia y calibre de tubería de 2 mm. cuenta con diseño ergonómico, estructura ajustable y soporte acolchado para brindar estabilidad y comodidad durante la ejecución de ejercicios. capacidad máxima de usuario de 100 kg. color negro	1	\$ 1.600.000,00	\$ 1.600.000,00
40	COLCHONETA PROFESIONAL	colchoneta profesional para entrenamiento, fabricada con espuma interior de alta densidad tipo cassata y recubierta en cordobán impermeable para mayor resistencia y fácil limpieza. dimensiones de 100 cm de largo, 47 cm de ancho y 4 cm de grosor. diseñada para ejercicios de piso, acondicionamiento físico, estiramiento y entrenamiento deportivo. apta para uso profesional y tráfico pesado.	15	\$ 180.000,00	\$ 2.700.000,00
41	DISCO OLÍMPICO EN CAUSO MACIZO	disco olímpico en caucho macizo de 2 pulgadas, fabricado en caucho inyectado de alta resistencia con anillo interno en acero. diseño para levantamiento de peso y entrenamiento de fuerza con barras olímpicas. soporta hasta 5.000 caídas, ofreciendo alta durabilidad y resistencia al impacto. diámetro de 45 cm, grosor de 2,5 cm y diámetro de eje de 2 pulgadas (50 mm)	10	\$ 272.000,00	\$ 2.720.000,00
42	BALÓN DE PESO MILITAR	balón medicinal de peso fabricado en cuero sintético de alta resistencia con costuras en nylon e interior relleno de caucho molido. diseñado para entrenamiento funcional, fortalecimiento muscular, coordinación, equilibrio y desarrollo de fuerza. disponible en pesos de 5 kg, 7 kg y 10 kg, con diámetros aproximados de 38 cm, 40 cm y 42 cm respectivamente.	10	\$ 410.000,00	\$ 4.100.000,00

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Parque Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

43	MÁQUINA DUAL POLEA	máquina polea dual de uso profesional, con estructura fabricada en acero mediante palancas de 50 x 50 mm, calibre 2,5 mm y acabado en pintura electrostática color negro. cuenta con 2 torres de peso de 70 libras cada una, poleas en nylon, cable con alma de acero de 5,8 mm y sistemas de bujes inyectados de alta resistencia. Incluye carenaje protector para placas y sistema de palancas montadas en rodamientos blindados para un funcionamiento seguro y fluido. dimensiones: largo 100 cm, ancho 158 cm y alto 198 cm. capacidad máxima de peso por usuario de 100 kg. diseñada para entrenamiento de fuerza y trabajo de diferentes grupos musculares.	1	\$ 16.700.000,00	\$ 16.700.000,00
44	MALLAS DE PROTECCIÓN 8 METROS POR 30 METROS DE LARGO	Mallas De Protección de 8 metros de alto por 30 metros de largo, en cordón 100% Nylon trenzado, con Filtro UV, en cuadro de 12 cm, con un peso de metro cuadrado de 110 kgs. Calibre No 3	2	\$ 9.000.000,00	\$ 18.000.000,00
45	TABLERO ACRILICO PARA BALONCESTO 120X180CMS CON ARO Y MALLA	ALTURA DEL TABLERO: 120 CM • LARGO DEL TABLERO: 180 CM • TAMAÑO DEL ARO: 45 • EL DIÁMETRO DEL ARO ES DE 45CM. • DIMENSIONES DEL TABLERO: 120CM DE ALTO X 180CM DE LARGO. • EL ARO ESTÁ FABRICADO EN VARILLA LISA DE 5/8. • ACCESORIO INCLUIDO: MALLA PARA ARO DE BALONCESTO.	2	\$ 2.100.000,00	\$ 4.200.000,00
46	PODIO	PLATAFORMA EN ESTRUCTURA DE TRES NIVELES UTILIZADA EN CEREMONIAS DE PREMIACIÓN PARA DESTACAR A LOS GANADORES (1ER, 2DO Y 3ER LUGAR) DISEÑADO PARA OFRECER VISIBILIDAD Y RECONOCIMIENTO, PRESENTA ALTURAS DIFERENCIADAS Y MATERIALES ANTIDESLIZANTES PARA GARANTIZAR SEGURIDAD Y ESTABILIDAD. Dimensiones (Alto x Ancho x Profundidad): Nivel 1 (Oro): 55 x 40 x 60 cm Nivel 2 (Plata): 35 x 40 x 60 cm Nivel 3 (Bronce): 20 x 40 x 60 cm Construcción Robusta: Estructura interna reforzada con listones de madera maciza de 5 x 5 cm. Todas las uniones están fijadas con tornillos de 8 x 2 pulgadas, asegurando una base sólida, rígida y capaz de soportar peso	1	\$ 3.400.000,00	\$ 3.400.000,00

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Porque la vida es un viaje
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

		con total seguridad, Y 1,50 MTS DE LARGO PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD			
47	TROFEOS	PRIMER PUESTO: ADQUISICIÓN DE COPA EN ACRÍLICO METALIZADO CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR. SEGÚN DISEÑO ESTABLECIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	70	\$ 207.196,00	\$ 14.503.720,00
		MEDIDA COPA PRIMER PUESTO: 55 CM DE ALTO X 23 CM DE ANCHO (MEDIDA DEL ANCHO APROXIMADA, MATERIAL: ACRÍLICO. BASE PLÁSTICA COLOR NEGRO.			
		SEGUNDO PUESTO: ADQUISICIÓN DE COPA EN ACRÍLICO METALIZADO CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR. SEGÚN DISEÑO ESTABLECIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	70	\$ 325.600,00	\$ 22.792.000,00
		MEDIDA COPA SEGUNDO PUESTO: 50 CM DE ALTO X 22 CM DE ANCHO (MEDIDA DEL ANCHO APROXIMADA, MATERIAL: ACRÍLICO. BASE PLÁSTICA COLOR NEGRO.			
		TERCER PUESTO: ADQUISICIÓN DE COPA EN ACRÍLICO METALIZADO CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR. SEGÚN DISEÑO ESTABLECIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	70	\$ 308.000,00	\$ 21.560.000,00
		MEDIDA COPA TERCER PUESTO: 45 CM DE ALTO X 21 CM DE ANCHO (MEDIDA DEL ANCHO APROXIMADA, MATERIAL: ACRÍLICO. BASE PLÁSTICA COLOR NEGRO.			
		GUANTE DE ORO: ADQUISICIÓN DE COPA EN ACRÍLICO METALIZADO CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR. SEGÚN DISEÑO ESTABLECIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	70	\$ 168.599,20	\$ 11.801.944,00
		MEDIDA GUANTE DE ORO: 26 CM DE ALTO X 12 CM DE ANCHO (MEDIDA DEL ANCHO APROXIMADA, MATERIAL: MARMOLINA. BASE PLÁSTICA COLOR NEGRO.			
		BOTA DE ORO: ADQUISICIÓN DE COPA EN ACRÍLICO METALIZADO CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR. SEGÚN DISEÑO ESTABLECIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	70	\$ 168.599,20	\$ 11.801.944,00
		MEDIDA BOTA DE ORO: 20 CM DE ALTO MATERIAL: MARMOLINA. BASE PLÁSTICA COLOR NEGRO.			

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Person Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

48	MEDALLA	MEDALLA EN MATERIAL ZAMAK, CON DIAMETRO DE 06 CMS, EN ACABADO EN BRILLANTE ORO :, EN ALTO RELIEVE. EN EL ANVERSO LOGO INSTITUCIONAL, EN EL REVERSO EL NOMBRE DEL TORNEO, DISCIPLINA Y PUESTO A PREMIAR CON CINTA ANCHA Y LOGO DEL INSTITUTO IMPRESA EN ELLA. ESPESOR DE LA MEDALLA 3MM.	100	\$ 22.000,00	\$ 2.200.000,00
		MEDALLA EN MATERIAL ZAMAK, CON DIAMETRO DE 06 CMS, EN ACABADO EN BRILLANTE PLATA :, EN ALTO RELIEVE. EN EL ANVERSO LOGO INSTITUCIONAL, EN EL REVERSO EL NOMBRE DEL TORNEO, DISCIPLINA Y PUESTO A PREMIAR CON CINTA ANCHA Y LOGO DEL INSTITUTO IMPRESA EN ELLA. ESPESOR DE LA MEDALLA 3MM.	100	\$ 22.000,00	\$ 2.200.000,00
		MEDALLA EN MATERIAL ZAMAK, CON DIAMETRO DE 06 CMS, EN ACABADO EN BRILLANTE BRONCE :, EN ALTO RELIEVE. EN EL ANVERSO LOGO INSTITUCIONAL, EN EL REVERSO EL NOMBRE DEL TORNEO, DISCIPLINA Y PUESTO A PREMIAR CON CINTA ANCHA Y LOGO DEL INSTITUTO IMPRESA EN ELLA. ESPESOR DE LA MEDALLA 3MM.	100	\$ 22.000,00	\$ 2.200.000,00
VALOR TOTAL					\$ 658.898.408,00

El valor total estimado del presupuesto oficial de los bienes y servicios objeto del proceso contractual, es el resultado de las condiciones del mercado, reflejadas a través de cotizaciones y corresponde a la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO ML CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$658.898.408) M/TE** y sin que exceda de este valor.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Gaitán se compromete a pagar al contratista el valor total del contrato en un **ÚNICO PAGO**, previa entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato, la verificación de las cantidades efectivamente entregadas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y patrones de desempeño establecidos en los documentos que hacen parte integral del contrato. El pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, quien deberá verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica de venta o el documento equivalente, cuando haya lugar, el informe de ejecución, el acta o certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y la certificación que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el régimen legal y tributario aplicable.

Los proponentes y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, de los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Parroquia Cultural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y a las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y según el régimen jurídico y tributario que les sea aplicable.

5- INDICAR SI APLICA O NO LA CONVOCATORIA PARA LIMITACIÓN A MIPYMES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso se podrá limitar a MiPymes en cumplimiento de los siguientes criterios:

"(...) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a MiPymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

(...) 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (...) Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (...)"

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las convocatorias podrán limitarse a MiPymes colombianas cuando concurren, entre otros requisitos, que el valor del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados de conformidad con la tasa determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y que se reciban oportunamente las solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes interesadas.

Una vez realizado el análisis correspondiente, se evidencia que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$658.898.408) M/CTE**, valor que supera el umbral establecido para la vigencia 2026 equivalente a **\$511.708.497**.

En consecuencia, el presente proceso de selección **NO** es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que no cumple con el requisito de cuantía previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

PRESUPUESTO PROCESO	UMBRAL MIPYMES 2026- DÓLARES (US) 2026	UMBRAL MIPYMES- PESOS COLOMBIANOS 2026
\$ 658.898.408	US 125.000	\$ 511.708.497

6- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

6.1. CRITERIO DE SELECCIÓN OFERTA MAS FAVORABLE.

En el presente proceso de selección y bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa presencial, todas las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de la presente Selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, corresponde a un Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo la modalidad de Subasta Inversa presencial de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 019 de 2012 y las normas civiles y comerciales. Por lo tanto, el único criterio de evaluación es el menor precio ofertado, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 Numeral 3, determinado en la audiencia de la subasta inversa presencial, o al proponente único en el caso de presentarse solamente un oferente.

Conforme con lo expresado en el 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, la modalidad de selección a adelantar corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa presencial, en donde las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Así pues, en armonía con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes **HABILITADOS** en los criterios de capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica, así como en el cumplimiento de las condiciones de la oferta económica, podrán participar en la **Subasta Inversa** y con ello mejorar sus ofrecimientos en aras de resultar adjudicatario a través del menor precio ofrecido a la entidad, el cual se obtendrá a partir de la sumatoria de los valores unitarios incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados al proceso y en general todos los gastos en que deberá incurrir, de cada uno de los ítems requeridos por la entidad en el presente proceso de contratación.

El procedimiento para la realización de la **Subasta Inversa** será conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 y los manuales e instructivos que para el efecto ha emitido la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paradise Nature
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

El Comité evaluador, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones para participar en el presente proceso de selección, y presentará un informe sobre el resultado de la evaluación, el cual señalará los proponentes Habilitados y No Habilitados para participar en la Audiencia de Subasta Inversa presencial, en la hora y fecha programada por la Entidad.

El informe de verificación de las propuestas será publicado y permanecerá en la SECRETARIA DE CONTRATACIÓN por el término señalado en el cronograma de este proceso.

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.

Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes contractuales.

No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

No registrar Antecedentes Judiciales, en el Certificado judicial; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

El MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META), se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, realizará la verificación del cumplimiento de los siguientes Factores de evaluación, así:

FACTORES DE EVALUACIÓN PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA:

Los factores de evaluación que se prevén verificar y calificar en el proceso son:

VERIFICACIÓN			
FASE	ASPECTO	INDICADOR	CRITERIO
1	Capacidad Jurídica: Verificación de Documentos y Requisitos - Aspecto Jurídico	Cumple / No Cumple	Habilitado / No Habilitado / Rechazado
2	Capacidad Financiera: Verificación Aspectos Financieros	Cumple / No Cumple	Habilitado / No Habilitado / Rechazado
3	Capacidad Técnica: Verificación de Documentos Técnicos	Cumple / No Cumple	Habilitado / No Habilitado / Rechazado

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Plataño Naturo
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

EVALUACIÓN		
4	"Sobre 2: Económico: Subasta Inversa presencial"	FORMULARIO No. 1 - VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL OBJETO DE ADJUDICACIÓN - SECOP II: El proponente deberá diligenciar en este Formulario Electrónico - Secop II, el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, esto es, la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$658.898.408) M/CTE valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos.

6.1.1. REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1.1. CAPACIDAD JURIDICA (Cumple / No Cumple)

La presente capacidad es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico; documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesario para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este estudio previo y pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993.

El Municipio de Puerto Gaitán también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Las personas jurídicas interesadas en presentar propuestas deberán anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de antes al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo y en cuyo objeto social, debe hallarse comprendida la actividad Suministro de Papelería, Útiles de Oficina, y Equipos.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Por todo el mundo
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Deberá constar que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993. Término que se contará a partir de la fecha programada en el cronograma para suscribir el contrato. En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la propuesta y/o comprometer la sociedad, se deberá igualmente adjuntar la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta convocatoria y suscribir el respectivo contrato con la ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN - META. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la propuesta se presentare a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por el MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, El MUNICIPIO solicitará se subsane dicha situación.

A. Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo dispuesto para tal fin)

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo dispuesto para tal fin, el cual será suministrado por el Municipio de Puerto Gaitán y que se consigna en el presente documento, debidamente firmada en original, por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos los pliegos de condiciones, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

B. Compromiso Anticorrupción (Anexo dispuesto para tal fin)

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Desarrollo Local
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

C. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes, para lo cual deberá presentar el documento de constitución del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto, debidamente firmado por los intervinientes), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir las siguientes condiciones:

- Se debe Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y Extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y dos años más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, se indicará al MUNICIPIO la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
- Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.
- Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Parado Morand
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

•En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del, NIT de quien factura.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón Social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2620 de 2014.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
- Los consorcios o uniones temporales constituidas para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

D. Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matrícula mercantil en caso de tratarse de persona natural.

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2026), dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, el cual deberá contener en su objeto social las actividades afines al presente proceso de contratación y que tenga la actividad económica de acuerdo al objeto del contrato.

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6°), contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que existe limitación para presentar la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con Municipio de Puerto Gaitán (Meta), en caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Por lo anterior, si cada una de las personas jurídicas que conformaren el consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso, se entenderán que no tienen suficiente capacidad jurídica para participar y por consiguiente su propuesta será rechazada.

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación que acredite que se encuentra habilitado para prestar sus servicios en el Departamento del Meta, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo.

El proponente que se dedique a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales no debe ser considerado comerciante, en ese sentido, el proponente no está obligado en dar cumplimiento a los preceptuado en el numeral 1) del artículo 19 del Código de comercio, "(...) Matricularse en el registro mercantil Lo anterior de acuerdo a lo plasmado en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, no se considera acto mercantil 7ª prestación de servicios inherentes a profesiones liberales." Así las cosas, deberá acreditar tal condición aportando copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, copia del documento de identidad y copia del Registro Único Tributario.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero: Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de las personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Para efectos de la Existencia y representación legal deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
2. La vigencia de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
3. Cuando el Representante legal tenga limitaciones estatutarias se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicado.
4. Su objeto social se debe encontrar directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Punto de Encuentro
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

5. En todos los casos debe cumplirse todos y cada uno de los requeridos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme las normas vigentes y aplicables.

E. Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este acápite se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de las personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Existencia y representación legal a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
- Cuando el Representante legal tenga limitaciones estatutarias se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicado.
- Que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- En todos los casos debe cumplirse todos y cada uno de los requeridos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas Vigentes

F. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.

El proponente debe aportar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga la sede o domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente convocatoria, donde se demuestre que su inscripción **se encuentra en firme y vigente**, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Parque Nacional
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, igualmente demostrando que la inscripción de cada uno se encuentra en firme y vigente.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de contratación.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

G. Certificación Expedida sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, deberá acreditar que se encuentra dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatoria; para lo cual deberá adjuntar certificación suscrita, en original, por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

Para tal efecto se deberá diligenciar el Anexo No.5, el cual debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso. En caso de ser firmado por el Revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la junta de central de contadores.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar certificación del pago de los aportes de sus empleados (cuando a ello hubiere lugar), a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, el cual no será inferior a seis (06) meses anteriores al cierre de la selección.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario N° 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así en su propuesta, caso en el cual corresponda.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paradiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

H. Registro Único Tributario

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T., en caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

Las actividades del RUT deben corresponder con las actividades del Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal), y ser concordante con la clasificación del registro único de proponentes.

En caso de ser auto retenedor, el proponente deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

I. Verificación Responsables Fiscales y Antecedentes Disciplinarios

El Municipio verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes fiscales que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la selección.

Igualmente, el Municipio verificará que el proponente, y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Certificado de la Contraloría o Procuraduría, o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

J. Verificación del Certificado Judicial de la Policía Judicial

El Municipio realizará la verificación de antecedentes judiciales de las personas naturales y representantes legales de personas jurídicas y figuras asociativas, en la página oficial de la Policía Nacional, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la selección.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas,

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Personaje Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

K. Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas

Para el proponente, persona natural o los integrantes personas naturales de proponentes plurales, el representante legal de personas jurídicas y el representante de proponentes plurales, se deberá adjuntar copia del certificado de paz y salvo de imposición de multas, emitido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), administrado por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

L. Verificación del Registro Único Empresarial

El Municipio verificará que el proponente o los miembros de propuestas asociativas, no se encuentran reportados con sanciones en el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, acorde con la información allí reportada. En caso contrario, se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento retirado" de la Ley 1474 del año 2011.

M. Certificación del representante legal para el caso de micro, pequeñas y medianas empresas.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para acreditar la calidad de Mypes o Mipymes nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

N. No encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidad o Incompatibilidad

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

O. Certificado sobre Multas y Sanciones

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Herencia Cultural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

El oferente debe allegar certificación expedida por el Representante Legal, en la que conste a la fecha del cierre del proceso, la información sobre multas y sanciones durante el último año, respecto de contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con la página del RUES.

En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, debe allegar este documento.

El municipio descontará el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas los puntos por multa y/o sanción. (De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022

P. Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales.

El oferente debe allegar un escrito donde manifieste la autorización expresa al municipio de Puerto Gaitán para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la ley 1918 de 2018

Q. Copia de la Cédula de Ciudadanía

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

R. Libreta Militar

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, El Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

S. Certificación de Representante Legal para el Caso de Micro, Pequeñas y Medianas Empresa.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para acreditar la calidad de Mypes o Mipymes nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

T. Garantía de Seriedad de la Oferta

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paralelo Nacional
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Puerto Gaitán identificado con NIT 800.079.035-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De otra parte, se deberá anexar recibo de pago original expedido por la aseguradora.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de RECHAZO en el marco de la Ley 1882 de 2018:

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: (...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Parques Naturales
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

U. CONSULTA DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS (REDAM):

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; link. <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias

6.2. DOCUMENTO DE ORDEN FINANCIERO

6.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA (Cumple / No Cumple)

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con la información financiera actualizada a **31 de diciembre de 2025**. Cabe precisar, que el RUP presentado debe estar VIGENTE y EN FIRME.

La capacidad financiera es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así:

TABLA DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual al 2.50
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 0,36
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1.37

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paisaje Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación **cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023** "Suma de los componentes de los indicadores".

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

SUMA DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, en la información financiera registrada en el RUP deberán encontrarse plasmados todos los indicadores financieros anteriormente establecidos con sus respectivos componentes, so pena de evaluar su propuesta como NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida, caso en el cual su propuesta será evaluada como no hábil financieramente.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximara por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximara por defecto.

Nota: los porcentajes aquí establecidos obedecen a un estudio de factores financieros determinados en el análisis del sector que se elaboró en la preparación del presente proceso, en la modalidad de Selección Subasta.

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

6.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Cumple / No Cumple)

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Progreso y Paz
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

La capacidad organizacional es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con la información financiera actualizada a **31 de diciembre de 2025**. Cabe precisar, que el RUP presentado debe estar **VIGENTE** y **EN FIRME**.

La capacidad financiera es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

En aplicación del principio de selección objetiva, el proponente y cada uno de los integrantes en caso de proponentes plurales, deberá identificar en su propuesta cual es el mejor año fiscal, a fin de tenerlo en cuenta al momento de evaluar.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL INDICADOR			
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.08	
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL A 0.07	

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023 "Suma de los componentes de los indicadores".

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

SUMA DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \right)}$$

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Porvenir Cultural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, en la información financiera registrada en el RUP deberán encontrarse plasmados todos los indicadores financieros anteriormente establecidos con sus respectivos componentes, so pena de evaluar su propuesta como NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida, caso en el cual su propuesta será evaluada como no hábil financieramente.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximara por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximara por defecto.

Nota: los porcentajes aquí establecidos obedecen a un estudio de factores financieros determinados en el análisis del sector que se elaboró en la preparación del presente proceso, en la modalidad de Selección Subasta

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

6.2.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CONFORME CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Municipio incluirá como criterio diferencial la capacidad financiera, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes, empresas de mujeres y empresas de personas con discapacidad en los procesos de selección, indicadores financieros menos exigentes, que corresponderán a un 10% más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las Mipymes, empresas de mujeres y empresas de personas con discapacidad deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Indicadores de Capacidad Organizacional	
Rentabilidad sobre el patrimonio	Igual o mayor a 0,07
Rentabilidad sobre activos	Igual o mayor a 0,06

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

SUMA DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Personas Unidas
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

6.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia del proponente se acreditará en un (01) contrato debidamente ejecutado y liquidado, que se encuentren registrados en el RUP, cuyo objeto o alcance se refiera a **ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS**, cuyo valor ejecutado en conjunto, sea superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección (376.32) SMMLV), expresado en SLMMLV y que se encuentren codificados en los siguientes códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios

ÍTEM	Código UNSPSC	Descripción
1	49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
2	49161600	EQUIPOS PARA DEPORTE DE RAQUETA
3	49161700	EQUIPOS PARA DEPORTE DE PISTA
4	49171500	EQUIPOS DE GIMNASIA
5	49171600	EQUIPOS DE BOXEO
6	49181500	EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
7	49181600	EQUIPOS Y JUEGOS DE TIRO AL BLANCO
8	49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE

Nota: El presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, de 376.32 SMMLV en este sentido se solicita que el proponente cumpla con una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia exigida como requisito habilitante, podrá ser aportada por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia exigida, de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente selección.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paradise without borders
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

En este formato se deberá incluir la siguiente información del contrato, que considere el proponente de conformidad con los requisitos establecidos en el criterio de evaluación de Experiencia, de los cuales deberá señalar:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente, para verificar conforme al porcentaje (%) de participación la experiencia que aportada.
- El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA), acreditarlo con copia del contrato, acta final y/o de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad estatal contratante.
- Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener lo siguiente:
 - Número del proceso de selección.
 - Número de contrato.
 - Datos del contratante y del contratista.
 - Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
 - Valor del proceso de selección.
 - Certificación de que cumplió el objeto y balance financiero final del contrato.

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

El Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

EL PROPONENTE QUE NO CUMPLA CON LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA CALIFICADA COMO NO HÁBIL.

Experiencia mediante subcontratos:

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente documento para efectos de acreditación de la experiencia.

Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paradiso Nacional
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

Las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar que existe subcontratación que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

Autorización de la Entidad Estatal por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Experiencia entre particulares: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

EL NO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA O SU INDEBIDA ACREDITACIÓN, DARÁ LUGAR A EVALUAR LA OFERTA COMO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, LO QUE DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA.

6.4. CAPACIDAD TÉCNICA (Cumple / No Cumple)

El proponente deberá aportar en documento debidamente diligenciado LA FICHA TÉCNICA CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS OFERTADO, debidamente firmada en original y de acuerdo al formato ANEXO del pliego de condiciones del presente proceso.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Conforme a lo anterior, el proponente deberá agregar al cuadro del producto, una fila o columna adicional donde se indique la marca de lo ofertado, en razón a garantizar que los nuevos productos y/o insumos a adquirir no generen incompatibilidad con los procedimientos y manuales operacionales que actualmente tiene la administración Municipal, así como definir técnicamente si son avaladas las marcas conforme al precio del mercado consultado y propuesto por el Municipio.

Si el proponente No cumple con el diligenciamiento del formato de ficha técnica de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

Si la oferta no cumple o no tiene ninguna de las especificaciones requeridas por la Entidad, la propuesta será considerada como NO HABIL, por no tener un claro conocimiento de los insumos ofrecidos o por tratarse de otros diferentes que no satisfacen la necesidad de la Alcaldía de Puerto Gaitán.

El evaluador técnico dentro del proceso de verificación de los elementos propuestos (marca) podrá rechazar u observar los elementos, atendiendo al no cumplimiento de los requisitos técnicos y de calidad, en concordancia con el presupuesto por ítem.

6.4.1 SEDE ADMINISTRATIVA

El proponente deberá contar con una sede administrativa, mínimo durante el término de ejecución del contrato, ubicada en el municipio de Puerto Gaitán, o por medio de un convenio con empresa o establecimiento de comercio que cuente con registro mercantil en dicho municipio.

El oferente deberá adjuntar junto con la propuesta documento que acredite la propiedad o contrato de arrendamiento. En caso de propiedad sobre el inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de propietario mediante certificado de tradición y libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de ser arrendatario del inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de arrendatario de la sede ofertada mediante copia del contrato de arrendamiento vigente, cuya duración sea mínimo igual al tiempo de ejecución del contrato.

Para los convenios, deberá aportarse la misma documentación de propiedad o contrato de arrendamiento.

El certificado deberá indicar que el establecimiento se encuentra inscrito, el oferente deberá aportar el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, en el que conste que su objeto social incluye la compra de elementos deportivos, y en su Registro Único Tributario – RUT deberá contar con actividades relacionadas con el objeto contractual.

En el caso de uniones temporales o consorcios, este requisito podrá ser acreditado por cualquiera de los integrantes, siempre que se cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y se aporte la documentación correspondiente.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraíso Nacional
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

6.4.2 CRITERIO TÉCNICO – ÍTEM: BARRA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE 20 KG – BARRA DE COMPETICIÓN DE HALTEROFILIA IWF

La barra de levantamiento de pesas solicitada por la entidad será destinada al entrenamiento y la competencia de deportistas de alto rendimiento en condición de discapacidad, en el marco de la disciplina de *para powerlifting*.

En consecuencia, el proponente deberá acreditar la idoneidad del implemento ofertado mediante la presentación de un certificado vigente de proveedor aprobado, expedido por la World Para Powerlifting (WPPO), o por la entidad internacional que ejerza funciones equivalentes de reconocimiento y homologación.

Dicho certificado deberá:

- Acreditar reconocimiento oficial del fabricante como proveedor autorizado de implementos para la práctica del *para powerlifting* en eventos oficiales.
- Garantizar cumplimiento normativo de los estándares técnicos y de seguridad exigidos por la WPPO o la autoridad competente.
- Estar vigente al momento de la presentación de la oferta, sin que se admitan certificaciones vencidas, provisionales o en trámite.

El incumplimiento de este requisito será causal suficiente para considerar la propuesta como no ajustada a las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad.

6.5. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE VERIFICACION.

El Comité evaluador, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones para participar en el presente proceso de selección, y presentará un informe sobre el resultado de la evaluación, el cual señalará los proponentes Habilitados y No Habilitados para participar en la Audiencia de Subasta Inversa presencial, en la hora y fecha programada por la Entidad.

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes por el respectivo comité, el Municipio atendiendo lo descrito en los Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. y Artículo 2.2.1.2.1.2.2 “*Procedimiento para la subasta inversa.*”, procederá a publicar los informes de habilitación de los oferentes por el termino señalado en el cronograma, en la página Web del portal único de contratación www.contratos.gov.co. Los informes permanecerán de igual forma y por el mismo termino en la Secretaria de Contratacion ubicada en el Palacio Municipal Arnaldo Riobueno Riveros piso 2, Calle 10 N° 10-60 Barrio Centro a disposición de los participantes, para que dentro de dicho termino presenten las observaciones que estimen pertinentes.

EN LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRIMARA LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL.

LA OMISIÓN DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO NO PODRÁN SUBSANARSE.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 <i>Puerto Gaitán</i> Paisaje Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Una vez sean habilitadas las propuestas, el único factor de selección o escogencia será el menor precio total, el cual se seleccionará en la diligencia de Subasta Inversa presencial, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en el presente pliego de condiciones.

6.5.1. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD.

Conforme a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del sistema de Compras y Contratación Pública como criterio de subsanabilidad, el Municipio de Puerto Gaitán (Meta) aplicará los regidos en el numeral 6. Página 34 de la mentada circular la cual indica:

“(...) Requisitos y documentos subsanables: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el proceso de licitación pública el término de traslado del informe de evaluación es de cinco (5) días hábiles. Los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 establecen que en el proceso de selección abreviada de menor cuantía y en el proceso de concurso de méritos, el término de traslado del informe de evaluación es de tres (3) días hábiles.

Por otra parte, en los procesos de mínima cuantía la Entidad debe establecer un plazo para recibir los documentos subsanables, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos, los proponentes podrán hacerlo hasta antes de la aceptación de la oferta. En el Proceso de subasta el oferente podrá subsanar los requisitos hasta antes de la realización de la subasta (...).”

6.5.2. INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán consideradas inadmisibles cuando no cumplan alguno de los requisitos habilitantes, o cuando el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial o resulte artificialmente bajo.

6.5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Acorde con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo tercero del decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraíso Nocturno
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Periodismo Cultural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Pertenecemos al mundo
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Parque Nacional
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Perdona Ciudad
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Person National
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Para ello, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paralelo Nacional
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

7. DECLARATORIA DE DESIERTA

El municipio podrá declarar desierto el proceso dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, acorde a lo señalado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Asimismo, declarará desierto el proceso por las siguientes circunstancias:

- No se presentan ofertas
- Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores de habilitación establecidos en el presente proceso.
- El representante legal del municipio o su delegado no acoja las recomendaciones del comité evaluador y opte por la declaratoria desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

8. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD

Conforme la circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública como criterio de subsanabilidad, el municipio de Puerto Gaitán (Meta) aplicará lo regido en el numeral 6. Página 34 de la citada circular la cual indica

“(…) Requisitos y documentos subsanables: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paradiso Cultural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el proceso de licitación pública el término de traslado del informe de evaluación es de cinco (5) días hábiles. Los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 establecen que en el proceso de selección abreviada de menor cuantía y en el proceso de concurso de méritos, el término de traslado del informe de evaluación es de tres (3) días hábiles.

Por otra parte, en los procesos de mínima cuantía la Entidad debe establecer un plazo para recibir los documentos subsanables, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos, los proponentes podrán hacerlo hasta antes de la aceptación de la oferta. En el proceso de subasta el oferente podrá subsanar los requisitos hasta antes de la realización de la subasta (...).

9. CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio de Puerto Gaitán (Meta), rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando no se hayan presentado todos los documentos esenciales para la comparación objetiva de la propuesta.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.
- Cuando el valor de la propuesta total o por ítem supere el presupuesto oficial.
- Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos técnicos y operativos
- Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
- Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 50, Ley 610 de 2000)
- Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado el Municipio.
- Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos para la calificación de los criterios de evaluación establecidos en este pliego de condiciones.
- En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a los establecido en este pliego de condiciones.
- Cuando se haya omitido información documental esencial para la verificación de los requisitos habilitantes.
- Cuando los datos que obren en el certificado de inscripción en el registro único de proponentes, no correspondan a la realidad.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o se deje en lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las características de la compra vena y dado que el mismo atañe a las funciones propias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, se sugiere que la supervisión del contrato sea efectuada por la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, o en su defecto quien el ordenador del gasto o su delegado designe para tal fin. El

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Por el Mundo
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

supervisor deberá cumplir los roles señalados en la ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Puerto Gaitán, así como los señalados en los pliegos de condiciones del proceso de selección.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Comprende la valoración de los riesgos previsibles que un proponente o el municipio de Puerto Gaitán asuman al solicitar o presentar una oferta en una convocatoria pública, adelantada por la entidad estatal o que asume una entidad pública y el contratista al suscribir un contrato. De acuerdo con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la aducción del contrato.
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar, si así lo consideran necesario y de acuerdo al conocimiento que tengan sobre la actividad, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, por lo que el Municipio no aceptara reclamaciones con circunstancias que puedan ser previsibles por el posible futuro contratista, que afecte el equilibrio económico y que no fueran manifestadas en la oportunidad prevista en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

Conforme a ello, el Municipio de Puerto Gaitán se permite Anexar mediante formato anexo la matriz de riesgos. Cuyo objeto obedece. **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y A LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**

La audiencia de análisis de riesgos se realizara si los oferentes la solicitan, dentro del proceso de selección de análisis de riesgos, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a el Municipio, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

12. GARANTÍAS CONTEMPLADAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio, así las cosas y adelantado el análisis de riesgos correspondiente, con relación al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, esta administración detecto riesgos, que deben ser cubiertos por el

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paradise Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

proponente que se le adjudique, con póliza de cumplimiento, por aseguradora en Colombia debidamente habilitada para expedir en favor de entidades públicas las correspondientes pólizas.

El Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.3.1.7. *Garantía de cumplimiento*. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: (...) Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria., en consecuencia se exigirá en el presente contrato Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) SMMLV, (...).

Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META** y a satisfacción de este, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones.

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una garantía a favor del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, con los siguientes amparos:

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto oficial.	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015) hasta por cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato. La del contrato y hasta su liquidación	(Según el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015) y por un (1) año mas

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paradise Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más
--	---------------------------	---

13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-07 V: 02 de Fecha: 08 noviembre de 2024, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

1. La ALCALDIA se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
2. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
3. Los bienes y servicios para contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

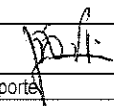
ACUERDO COMERCIAL	¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico - Chile	SI	SI	SI	NO	SI
Alianza del Pacífico - México	SI	SI	SI	NO	SI
Alianza del Pacífico - Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá	SI	NO	SI	NO	NO
Chile (TLC Bilateral)	SI	NO	SI	NO	NO
Corea	SI	NO	SI	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	SI	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	SI	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	SI	NO	NO
México (TLC Bilateral)	SI	NO	SI	NO	NO
Triángulo Norte - El Salvador	SI	SI	SI	SI (Excepción 49)	NO
Triángulo Norte - Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Meta
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Triángulo Norte - Honduras	SI	SI	SI	SI (Excepción 49)	NO
Unión Europea	SI	NO	SI	NO	NO
Israel	SI	NO	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	SI	NO	NO
Comunidad Andina (CAN)	SI	SI	SI	NO	SI

Una vez realizado el análisis de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se determinó que el presente proceso de contratación para la **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y A LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$658.898.408) M/CTE**, se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales señalados en la matriz anterior. En consecuencia, los bienes y servicios originarios de los países cobijados por dichos acuerdos recibirán trato nacional para efectos de la participación y evaluación dentro del presente proceso de selección.


JAIRO ALEXANDER MEJIA
DIRECTOR DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Elaboró: saira cardenas profesional Especializado CPS 	Revisó: Jairo Alexander Mejia 	Aprobó: Martha Daniela Torres Candury 
Cargo: Profesional Especializado CPS	Cargo: Director de Recreación y Deporte	Cargo: Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte